

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de fecha 11 de enero de 2024, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1026/2022 (N.º SIGLO 1258/2022), “Acuerdo marco de suministro de equipamiento para mobiliario clínico y de soporte susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud” a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

SEGUNDO. - Los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, vinculados a la Central Provincial de Compras, han emitido memorias justificativas del suministro de los equipos que luego se relacionarán y memorias justificativas para el contrato basado, sin nueva licitación:

CENTRO	LOTE AM	GC	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM
HSA LINARES AGSN	1	F88995	LINET IBERIA SL	2	CAMA CLÍNICA TOTALMENTE ELECTRICA DE ALTURA VARIABLE.	1EZ30101

TERCERO. - La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1.del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a la empresa identificada en el antecedente de hecho precedente, el contrato basado para el suministro del equipamiento que se relaciona en dicho antecedente de hecho.

CUARTO. - El valor estimado del contrato y su presupuesto, IVA incluido, es el que se indica a continuación:

VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO	CONTR 2026
3.528,00 €	740,88	4.268,88 €	0000151802

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SJ837WDHPN5BHPJNER53T6WV	PÁG. 1/6	

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGR. FINANCIACIÓN
2026	1331066980 G/41C/60500/23	4.268,88 €	2019000301

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Forma de pago del precio: la facturación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura conforme al contra albarán emitido por SIGLO tras la recepción y conformidad de la mercancía entregada según las condiciones establecidas en el contrato basado. Se realizará una vez entregado y, en su caso, instalado de conformidad el equipo objeto del contrato.

QUINTO. - El plazo de entrega es establecido en su oferta, dentro del máximo fijado por el Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo Marco.

Horario de entrega: de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

Lugar de entrega: centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTO. - Con fecha 4 de agosto de 2025 la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales emite diligencia para hacer constar, donde se sustituye el genérico de centro que aparece en su Memoria Justificativa como en el documento de licitación.

SÉPTIMO. - La empresa ha constituido mediante retención en el precio, una garantía definitiva por importe de **ciento setenta y seis euros con cuarenta céntimos (176,40 €)**.

Los que resultan de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 23 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 130, de 10 de julio).

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SJ837WDHPN5BHPJNER53T6WV	PÁG. 2/6	

SEGUNDO. - En la adjudicación del contrato basado se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco a las empresas identificadas en el antecedente de hecho segundo de esta resolución una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquel en la forma que a continuación se transcribe:

“2.- ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO

2.1.- HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN. OFERTA BASE. LOTE 1, CAMA CLÍNICA TOTALMENTE ELECTRICA DE ALTURA VARIABLE.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de **2 UNIDADES DEL LOTE 1 CAMA CLÍNICA TOTALMENTE ELÉCTRICA DE ALTURA VARIABLE**, con las características siguientes y condiciones:

- **Ruedas integrales con freno centralizado.**
- **Cama eléctrica de 4 planos**
- **Dotación de quinta rueda para facilitar la maniobrabilidad de la cama**
- **Cabecero y piecero extraíble con una sola mano**
- **Barandillas abatibles según normativa**
- **Trend y antitrendelemburg eléctricos**
- **Colchón adaptable al paciente**

3.- APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los órganos gestores vinculados a la Central Provincial de Compras de Jaén, según las memorias que obran en el expediente, se aplican dichas condiciones objetivas en los siguientes términos:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- **LINET IBERIA, S.L. : Oferta Base. Puntuación global en el AM = 87,120 puntos.**

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

4.- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA

23/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm5SJ837WDHPN5BHPJNER53T6WV

PÁG. 3/6



- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la **CONDICIÓN OBJETIVA Nº 1 “PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM”**.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) **Que la oferta LINET IBERIA, S.L. / Oferta Base es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA Nº1, “PUNTUACIÓN GLOBAL AAMM”, y que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.**

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **LINET IBERIA, oferta BASE**; para **2 UNIDADES DEL LOTE 1 CAMA CLÍNICA TOTALMENTE ELECTRICA DE ALTURA VARIABLE**, con las características siguientes y condiciones:

- **Ruedas integrales con freno centralizado.**
- **Cama eléctrica de 4 planos**
- **Dotación de quinta rueda para facilitar la maniobrabilidad de la cama**
- **Cabecero y piecero extraíble con una sola mano**
- **Barandillas abatibles según normativa**
- **Trend y antitrendelemburg eléctricos**
- **Colchón adaptable al paciente**

CUARTO. - Según dispone el apartado 3 de la cláusula 24.4 del PCAP del Acuerdo marco, la resolución de adjudicación recogerá la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a LINET IBERIA SL; B85235430, el contrato basado en el Acuerdo marco de suministro de equipamiento para mobiliario clínico y de soporte susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud., según el detalle por equipos y centros que se expresa en el Anexo I de esta resolución, siendo importes de aquel y la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido el que a continuación se expresa:

*Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SJ837WDHPN5BHPJNER53T6WV	PÁG. 4/6	

VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
3.528,00 €	740,88	4.268,88€

SEGUNDO. - Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO. - Realizar las operaciones contables que resulten necesarias para reservar en la partida presupuestaria indicada en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGR. FINANCIACIÓN
2026	1331066980 G/41C/60500/23	4.268,88 €	2019000301

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a José Patricio Flores Palomares, ingeniero técnico del AGS Norte.

QUINTO. - El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

SEXTO. - El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contrato basado cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contrato que no cumple la condición anterior: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	23/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5SJ837WDHPN5BHPJNER53T6WV	PÁG. 5/6	



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONTR 2026	PROGR. FINANCIACIÓN
2026	1331066980 G/41C/60500/23	0000151802	2019000301

AM
1026/22

CENTRO	LOTE AM	GC	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNIVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL DE LA LINEA (sin IVA)	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IMPORTE TOTAL DE LA LINEA (C/ IVA)	GARANTÍA DEFINITIVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AGNS	1	F89007	LINET IBERIA, S.L.	2	CAMA CLINICA TOTALMENTE ELECTRICA DE ALTURA VARIABLE	1EZ30101	1.764,00 €	3.528,00 €	2.134,44 €	4.268,88 €	176,40 €	6.0.5.00 MOBILIARIO Y ENSERES
							LINET IBERIA SL	3.528,00 €	2.134,44 €	4.268,88 €	176,40 €	
							TOTAL CPC	3.528,00 €	2.134,44 €	4.268,88 €	176,40 €	

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 23 de abril de 2026 se emite Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el acuerdo marco de suministros de equipamiento para mobiliario clínico y de soporte susceptible de fondos europeos en centros sanitarios dependientes del servicio andaluz de salud. CONTR 2026 0000151802

SEGUNDO. - Se detectan errores materiales en el Genérico de Centro Establecido en el ANEXO I del resuelve de la Resolución de Adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Considerando que la rectificación que, por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material o, de hecho, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de clasificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Dadas las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar en todos los documentos que obran el expediente:

- Donde dice:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	28/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCemTWXWZJNC5RJ73HX3DLDF	PÁG. 1/2	

GC F89007

- Debe decir:

GC F88995

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	28/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCEMTWXWZJNC5RJT73HX3DLDF	PÁG. 2/2	